



UNIVERSIDAD DE JAÉN
Gerencia

ACUERDO DE LA GERENCIA Y EL COMITÉ DE EMPRESA DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN, POR EL QUE SE REGULA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS, A DESARROLLAR POR EL PERSONAL ADSCRITO A LA UNIDAD DE CONSERJERÍA, DURANTE LOS SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS.

La Gerencia y el Comité de Empresa del P.A.S. de la Universidad de Jaén considerando necesario adaptar a la actual situación, la Resolución de la Gerencia de la Universidad de Jaén de 18 de diciembre de 1997, por la que se fijan los criterios de actuación mínimos para el normal desarrollo de la prestación de servicios por el Personal Laboral adscrito al Servicio de Conserjerías, en sábados, domingos y festivos, así como en días lectivos en los que sea necesario prolongar la jornada habitual, para atender los diferentes actos que se celebren en la Universidad de Jaén.

Es por lo que, previa negociación con el Comité de Empresa del P.A.S. y de acuerdo con lo establecido en el IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas Andaluzas, esta Gerencia

RESUELVE:

PRIMERO. Los Encargados de Equipo de la Unidad de Conserjerías se encargarán de recabar la información necesaria de los actos que se desarrollen en las dependencias de la UJA, y que necesiten para su correcto desarrollo del apoyo del personal adscrito a la Unidad de Conserjerías.

SEGUNDO. Conocidas las necesidades de apoyo que puedan requerir los actos a celebrar, los Encargados de Equipo elevarán propuesta de prestación de servicios al Servicio de Personal y Organización Docente, cumplimentando el modelo de solicitud correspondiente y en el que se incluirá el número de personas con identificación de las mismas que cubrirán el servicio, remitiéndolo como mínimo con cuarenta y ocho horas de antelación a la celebración del acto.

En todos los supuestos, por parte del Servicio de Personal y Organización Docente, se enviará copia del nombramiento, finalmente realizado, al Servicio de Mantenimiento y Vigilancia de las Instalaciones para que sea puesto, si procede, en conocimiento de los Servicios de Seguridad y Limpieza, para que se activen, si proceden, los medios técnicos y personales necesarios para un desarrollo normal de las actividades.

TERCERO. Se considera necesario fijar unos criterios homogéneos y actualizados para el establecimiento de la relación del personal que prestará los servicios extraordinarios y a tal efecto se establecen los siguientes criterios:



UNIVERSIDAD DE JAÉN
Gerencia

a) El Personal de la Unidad de Conserjerías que quiera prestar servicios extraordinarios deberá comunicarlo al Encargado/a de Equipo responsable.

b) Los Encargados/as de Equipo confeccionarán un listado, único, con el personal que haya solicitado formalmente su inclusión, con independencia del turno de trabajo en el que habitualmente preste servicios.

c) Se confeccionará un listado para cada Campus:

- Campus Las Lagunillas de Jaén.
- Campus Científico Tecnológico de Linares.

d) La relación de personal se elaborará por orden alfabético con independencia del grupo profesional al que se pertenezca y la prestación del servicio se realizará por todos igual, incluyendo en la misma la modalidad de compensación conforme a lo establecido en el IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía.

e) La lista podrá ser modificada para incorporaciones, durante los meses de Enero y Junio de cada año o en aquellos casos que a criterio de los Encargados/as de equipo se determine necesario por necesidades excepcionales del servicio.

f) El Personal nombrado para la realización de los servicios extraordinarios podrán permutar el servicio asignado con otro/a compañero/a siempre y cuando lo comunique, todo esto conforme a los siguientes criterios:

1. El Encargado de Equipo responsable deberán recibir comunicación por escrito de la permuta aceptada por ambos solicitantes.
2. La responsabilidad de la realización del servicio, será finalmente de la persona que acepta permutar, con la persona designada.
3. La notificación, al Encargado/a de Equipo, deberá de realizarse como mínimo dentro de las 24 horas siguientes a la designación del servicio.
4. El trabajador/a designado/a que hubiera permutado un servicio tendrá la obligación de realizar el primer servicio que le sea designado al trabajador con quien permutó, para lo cual los Encargados de Equipo realizarán el control y nombramiento pertinente.



UNIVERSIDAD DE JAÉN
Gerencia

g) No se podrá renunciar al servicio designado, salvo causa justificada y en cualquier caso deberá ser comunicado por escrito al Encargado/a con suficiente antelación, para poder designar a otro trabajador/a. Se consideran causas con justificación:

- La permuta realizada con otro/a compañero/.
- La Incapacidad Temporal del trabajador/a.
- La intervención quirúrgica u hospitalización de un familiar hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad.
- Las vacaciones.
- Otras causas, de fuerza mayor o deber inexcusable de asistencia.

h) En los supuestos que se produzca la ausencia sin aviso ni justificación, se excluirá al trabajador/a de la lista durante el tiempo que reste del semestre y en el caso de que se produzca este hecho tres veces, se excluirá definitivamente sin posibilidad de formar parte de una lista durante un periodo de dos años, desde que se produzcan la exclusión.

CUARTO. Prestado el servicio extraordinario, el Encargado/a de Equipo responsable del nombramiento, remitirá al Servicio de Personal y Organización Docente, el control de presencia debidamente cumplimentado, indicando la hora de entrada y salida, salvo en el caso de que exista un control de presencia automatizado.

QUINTO. La remuneración del servicio prestado se abonará en el plazo estimado de 3 meses.

El presente Acuerdo deroga cualquier otra Resolución, Acuerdo,..., anterior que regule directa o indirectamente el contenido en él regulado, y podrá ser revisado a petición del Comité de Empresa, o cuando la Gerencia lo estime oportuno y/o necesario.

Jaén, 8 de octubre de 2015

Por la Universidad de Jaén

Fdo.: Nicolás Ruiz Reyes
Gerente

Por el Comité de Empresa del P.A.S.

Fdo.: Rosa Mª Navarro Pérez
Pta. del Comité de Empresa